

- Se añadirán dos fiestas de carácter local, acordadas por cada municipio y autoridad laboral competente a propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo.

RTVCyL / El Consejo de Gobierno ha aprobado este jueves el decreto por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015.

De este modo, las fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad para el año 2014 serán las siguientes: 1 de enero, Año Nuevo; 6 de enero, Epifanía del Señor; 2 de abril, Jueves Santo; 3 de abril, Viernes Santo; 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma, y 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

Asimismo, se han aprobado como días festivos laborales el 15 de agosto, Asunción de la Virgen; 12 de octubre, Fiesta Nacional; 1 de noviembre, Todos los Santos, que se traslada al lunes 2 de noviembre; 6 de diciembre, Día de la Constitución Española, que se traslada al lunes 7 de diciembre; 8 de diciembre, Inmaculada Concepción, y el 25 de diciembre, Natividad del Señor.

A estas fechas se añadirán dos fiestas de carácter local, acordadas por cada municipio y autoridad laboral competente a propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo.